



MAT.: Modifica D.A. N° 355 de fecha 29.01.2019, Renueva nombramiento a contrata y aumenta dos horas a doña Catalina Soledad Pierart Quitral.

ALGARROBO, 28 MAY 2019
DECRETO N°

1839^{14.14.}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0355 de fecha 29.01.2019; Renueva nombramiento a contrata y aumenta dos horas a doña Catalina Soledad Pierart Quitral.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

- I. Modifíquese D.A N° 0355 de fecha 29.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

• **CONSIDERANDO PUNTO III:**

DONDE DICE: Que la Sra. Pierart Quitral, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación General Básica, **por 40 (cuarenta) horas cronológicas semanales.**

DEBE DECIR: Que la Sra. Pierart Quitral, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación General Básica, **por 42 (cuarenta y dos) horas cronológicas semanales.**



• DECRETO PUNTO I:

DONDE DICE: Renuévase el nombramiento en calidad de contrata, a la Srta. Catalina Soledad Pierart Quitral, cédula de Identidad N° [REDACTED], atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Srta. Pierart Quitral, se desempeñará como docente de Educación Básica, **por 40 horas cronológicas semanales.**

DEBE DECIR: Renuévase el nombramiento en calidad de contrata, a la Sra. Catalina Soledad Pierart Quitral, cédula de Identidad N° [REDACTED], atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Pierart Quitral, se desempeñará como docente de Educación Básica, **por 42 horas cronológicas semanales.**

• DECRETO PUNTO III:

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de **40 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **36 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **01 hora** a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de **42 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales **35 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **03 horas** con cargo a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **04 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/ly/ba.-
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ E°E° (1)
✓ Archivo DAEM (2)


VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-785
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 31 MAY 2019
OBSERVACIÓN N° 244/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1839
28 MAY 2019


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO DEPTO. JURIDICO